



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de febrero del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 30 de diciembre 2010, expediente de vistos, el señor Alberto Solares Zarpán, en su condición de Gerente de la empresa “Transportes Guadalupe S.R.L.”, solicita sustitución de vehículo en la empresa que representa.

Que, el artículo 42° de la ordenanza N° 011-2010 MPP señala que “El transportista autorizado, podrá solicitar la declaración jurada de baja del vehículo que conforma su flota vehicular habilitada...” especificando en dicho dispositivo los requisitos necesarios para su concesión.

Que, conforme al art. 125 numeral 125.1 de la ley 27444, los requisitos de admisión de un documento que no pueden subsanarse de oficio, deben ser comunicados al administrado para su subsanación, dentro del plazo de dos días, agregando el numeral 125.4 que en caso de que no ocurra la subsanación se considerará como no presentada la solicitud; y estando a lo prescrito por el art. 20° inc. 6) de la L.O.M.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR INADMISIBLE** la petición SOLICITUD DE VEHICULO de la empresa “Transportes Guadalupe S.R.L.”, presentada por el señor Alberto Solares Zarpán en su condición de Gerente, por las razones expuestas, otorgándole un plazo de dos (2) días para su subsanación bajo apercibimiento de considerarse como no presentada la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorícese a la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito a fin de que tome conocimiento del presente, evacúe el informe que corresponda y tramite la solicitud, una vez subsanados los requisitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Asesoría legal
Transporte y Tránsito
Interesado
Archivo